



EDICTO

Por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se ha dictado decreto de fecha 19 de enero de 2018, con el siguiente contenido:

“Visto el procedimiento de selección tramitado en este Ayuntamiento para la contratación de un Técnico en Relaciones Laborales, en interinidad por acumulación de tareas, por el periodo de 6 meses, a fin de llevar a cabo la gestión, asesoramiento y trámite de las tareas de personal, incluyendo tareas administrativas y manejo de los programas de nóminas, incidencias, control horario, bolsa de trabajo en especial, así como cualquier otro necesario para la realización de las tareas de personal, y conlleva la creación de una lista de espera de Técnico en Relaciones Laborales con el fin de atender las necesidades urgentes de incorporación de personal temporal.

Vista el acta de la Comisión de Selección de este procedimiento selectivo, de fecha 27 de julio de 2017, que contiene el resultado de la calificación definitiva de los/as aspirantes que han superado la prueba práctica con su resultado final, que fue publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Considerando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de febrero de 2017, de aprobación de la convocatoria de este procedimiento de selección, que en su punto cuarto aprueba la creación de una lista de espera de Técnico en Relaciones Laborales con los/as aspirantes que hayan superado la prueba práctica con el fin de atender las necesidades urgentes de incorporación de personal temporal, en uso de la posibilidad contemplada en la base 6.1 de la bolsa de trabajo (BORM núm. 110, de 16 de mayo de 2011, y BORM núm. 163, de 16 de julio de 2012), cuya vigencia será de tres años a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal. La gestión de la lista de espera se realizará de conformidad con lo determinado en el apartado c) de la base séptima de la bolsa de trabajo.

Esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, tiene a bien

RESOLVER

Primero.- Aprobar la lista de espera definitiva, constituida por orden de puntuación de los/as aspirantes, para la provisión temporal de puestos de Técnico en Relaciones Laborales, que es la siguiente:

<i>Apellidos, nombre y DNI</i>	<i>Calificación Definitiva</i>
1 Sampedro Garres, Germán. 48630737-C	5,93

Segundo.- Declarar la entrada en vigor de esta lista de espera con efectos del día

29 de julio de 2017, por ser ésta la fecha en que se publicó el resultado final de la calificación definitiva del procedimiento selectivo. Y de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local antes citado su vigencia se mantendrá hasta el 28 de julio de 2020 y se gestionará conforme a lo determinado en el apartado c) de la base séptima de la bolsa de trabajo.

Tercero.- Publicar esta resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento; haciendo saber, que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a 19 de enero de 2018



El Alcalde-Presidente

Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz